



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (12,5%) Y ÁCIDO CLORHÍDRICO COMERCIAL (33%) PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE. Nº 2802

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iñaki Pinto Carbayo
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO (12,5%) Y ÁCIDO CLORHÍDRICO COMERCIAL (33%) PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: El Hipoclorito Sódico líquido (12,5%) se emplea en las instalaciones de Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), en particular, en las EDAR de Galindo y en la EDAR de Lamiaran. El Ácido Clorhídrico (33%) se emplea en las instalaciones de Saneamiento del CABB, en particular, en la EDAR de Galindo. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La división en lotes de este suministro no es procedente debido a que el objeto del suministro es de dos reactivos de la misma clase.
4.-CPV: Código CPV: 24312220-2 Descripción:Hipoclorito de sodio
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (384.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 768.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023: Partida 22.113.169.22. 192.000 euros sin IVA Año 2024: Partida 22.113.169.22. 192.000 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación:	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Una prórroga de un año de duración.
4.-Plazo de garantía: No procede
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS
☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (384.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de suministros de idéntica naturaleza de los últimos tres años, indicando su cantidad o importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y avalados por certificados de buena ejecución. Es requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (268.800,00 €).
- Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de la calidad (Certificado ISO 9001) del fabricante en vigor y del distribuidor si fuera otra empresa.

Adscripción de medios personales y materiales

- Documentación acreditativa de disponibilidad de laboratorio (propio o externo).
- Documentación técnica de los productos objeto de suministro según se indica en el apartado 2 del PPTP, incluyendo las especificaciones técnicas, en las que se señalen los valores de los parámetros que garantiza. Ejemplo de los certificados de análisis y certificados de conformidad de especificaciones que acompañarán a cada lote de producto suministrado. Hojas de seguridad de los productos e información toxicológica. Documentación acreditativa de cumplimiento del reglamento REACH.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No se exige

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

El Hipoclorito Sódico líquido (12,5%) se emplea en las instalaciones de Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), en particular, en la EDAR de Galindo y en la EDAR de Lamiaran. Los consumos previstos por EDAR son los siguientes:

- EDAR Galindo 480.000 kg
- EDAR Lamiaran 45.000 Kg

El Ácido Clorhídrico (33%) se emplea en las instalaciones de Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), en particular, en la EDAR de Galindo.

- EDAR Galindo 45.000 kg

Las cantidades citadas tendrán carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final total a suministrar en función de las necesidades reales, sin que se establezca una cantidad mínima a suministrar y sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El envasado/embalado en origen, la carga en origen, el transporte hasta destino y la descarga del producto en la instalación de la EDAR, son parte integrante del contrato y responsabilidad del suministrador.

La proposición económica se complementará con:

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Se deberá adjuntar precio unitario para el producto ofertado:

- Ácido clorhídrico comercial (33%) para Galindo y Periféricas: euros/Kg de producto

Código	Denominación	Precio
1.1	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en camión cisterna. EDAR GALINDO	
1.2	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en contenedor de 1000 litros. EDAR GALINDO	
1.3	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en camión cisterna. EDAR LAMIARAN	
1.4	Ácido clorhídrico líquido suministrado en camión cisterna. EDAR GALINDO	

MEDICIONES Y/O PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Código	Denominación	Medición (Kg)	Precio	Importe
1.1	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en camión cisterna. EDAR GALINDO	340.000		
1.2	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en contenedor de 1000 litros. EDAR GALINDO	140.000		
1.3	Hipoclorito de sodio líquido suministrado en camión cisterna. EDAR LAMIARAN	45.000		
1.4	Ácido clorhídrico líquido suministrado en camión cisterna. EDAR GALINDO	45.000		
			TOTAL	

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al tres por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado.

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S_1 = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times Pn$$

donde:

S1 = importe de la sanción correspondiente al envío.

a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.

Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, riqueza en NaClO $\geq 12,5$ % y en HCl ≥ 33 % , mediante la fórmula:

$$S_2 = 1,5 \times \frac{b}{100} \times Q \times Pn$$

donde:

S2 = importe de la sanción correspondiente al envío.

b = diferencia en tanto por ciento entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal menos tolerancia) y el valor obtenido por el análisis.

Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

Se establece un plazo de entrega no superior a 4 días laborales, desde la fecha de petición del producto.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido, por causas imputables al suministrador y que originará una alteración en el funcionamiento normal de la planta por carencia del producto, dará lugar a una sanción del 25% del importe correspondiente al envío retrasado.

La reincidencia en el incumplimiento del plazo de entrega por causas imputables al suministrador, aunque no haya originado alteración alguna al funcionamiento de la planta, dará lugar a una sanción adicional por



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

importe del 15% del correspondiente a los envíos retrasados siguientes al primero y además podrá ser causa de resolución del contrato por parte del CABB.

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

Derivadas del incumplimiento del servicio de asistencia técnica

Se penalizará con la cantidad de 250 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnica ofertado.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.

Garantía de los productos suministrados: El período de garantía de calidad de cada lote de producto entregado será al menos seis meses, contado a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario los gastos de devolución y restitución que sean achacables a defectos de fabricación y transporte.